120-24

Armenia, 24 SEP 2019

10014600

Señor:
JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Calle 20 # 13-22. Gobernación del Quindío
Armenia
Teléfono: 7417700

ASUNTO: Respuesta Solicitud Radicado CRQ No 10235-19. Septiembre 16 de 2019

Cordial saludo,

De manera atenta y en respuesta a su solicitud, se procedió a realizar recorrido al proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO (CODIGO 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VÍA CORDOBA – CARNICEROS (CODIGO 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, en el que se realizará la construcción de muros de contención en concreto, obras de bioingeniería, reposición de obras transversales en tubería de 36", instalación de geotextil, suministro e instalación de imprimación con emulsión y carpeta asfáltica, construcción de filtros en geotextil, construcción de cunetas en concreto, demarcación horizontal y señalización vertical de la vía, se informa lo siguiente:

1. En el trayecto de la vía Córdoba – Carniceros no se evidencian fuentes hídricas que se requieran intervenir, razón por la cual no se requiere del permiso de ocupación de cauce.

   En el trayecto de la vía comprendida entre río Verde – Pijao en las abscisas: k3+100, k3+900 y k4+500, deberán ser objeto de permiso de ocupación de cauce, toda vez que se realizará el cambio de la tubería por donde drenan fuentes hídricas innominadas.

   Dado lo anterior se anexan los requisitos y formularios requeridos para el permiso de ocupación de cauce.

2. Se informa que las obras serán de forma paralela al eje de la vía, el cual no involucra ningún tipo de aprovechamiento forestal, por consiguiente no se requiere de dicho permiso.

3. En cuanto al POMCA me permito informar que el área de intervención con el proyecto de obras de rehabilitación sobre la vía, la misma hace parte de la cuenca del río La Vieja, que cuenta con el instrumento de planificación POMCA del río La Vieja 2018 – 2038, en cuya cartografía y texto la red vial y específicamente la vía RIO VERDE - PIJAO y la vía CORDOBA – PIJAO por el sector de Carniceros, están identificadas y no se propone ninguna modificación a este uso, por lo tanto se debe entender que las obras que propendan por su mantenimiento y conservación son compatibles y acordes con dicho plan.

Es importante indicar que cualquier uso y aprovechamiento de un recurso natural, debe tramitar previamente la solicitud de permiso de conformidad con el Decreto 1076

de 2015 y tener en cuenta la resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones" y presentar el plan de aprovechamiento de estos residuos.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyección Técnica: Lina Marcela Alarcón Mora
Profesional Especializado

Revisión: Alba Lucía Montoya Loaiza
Profesional Especializado

Juliana Orozco Holguín
Profesional Especializado